

CARMONA

Mediante Acuerdo la Junta de Gobierno Local de 15 de marzo de 2017, ha resuelto:

Primero: Proceder a la convocatoria pública para la concesión de subvenciones correspondientes a la Delegación de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Carmona con cargo a la partida presupuestaria 23180.4890002 con las siguientes especificaciones:

Objeto: Ayudas para transporte de estudiantes que se desplazan a Sevilla capital y poblaciones cercanas durante el curso escolar 2016/2017.

Condiciones: Concurrencia competitiva.

Cuantía total máxima de las subvenciones convocadas: 27.000,00€.

- Para el/la solicitante que se desplace en la línea Carmona-Sevilla, obtendrá una ayuda máxima de 200 €.
- Para el/la residente de la barriada de Guadajoz que se desplace a Sevilla, obtendrá una ayuda máxima de 200 €.
- Para el/la residente de la barriada de Guadajoz que se desplace en la línea Guadajoz-Carmona, obtendrá una ayuda máxima de 100 €.
- Para el/la que se desplace en la línea Carmona y las siguientes poblaciones: El Viso del Alcor, Mairena del Alcor y Alcalá de Guadaíra, obtendrá una ayuda máxima de 100 €.
- Para el/la residente en la urbanización Pino Grande que utilice la línea Pino Grande-Sevilla o Carmona, obtendrá una ayuda máxima de 100 €.
- Para el/la residente del resto de urbanizaciones de Carmona que utilice la línea a Carmona, obtendrá una ayuda máxima de 100 €.

Criterios de valoración de las solicitudes: Los determinados en las bases reguladoras.

Requisitos: Los establecidos en las bases reguladoras de la presente subvención, las cuales han sido aprobadas mediante una ordenanza específica, cuyo texto íntegro fue publicado en «Boletín Oficial» de la a provincia núm. 54, de 8 de marzo de 2017.

Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento: Comisión de Evaluación y Junta de Gobierno Local.

Plazo de presentación de solicitudes: Será de quince días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la correspondiente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Plazo de resolución y notificación: Según establece el artículo 8 de las bases.

Documentos que deben acompañar a la solicitud: Los que determina el artículo 6 de las bases Reguladoras.

En Carmona a 16 de marzo de 2017.—El Alcalde, Juan M. Ávila Gutiérrez.

36W-2288

CORIA DEL RÍO

Don Modesto González Márquez, Alcalde de Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Aprobada inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales por Acuerdo del Pleno de fecha 2 de febrero de 2017, de conformidad con los artículos 32.1.2.ª y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el expediente queda sometido a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. A lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas. Además, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sede.coriadelrio.es>, y en la Secretaría General del Ayuntamiento, sito en calle Cervantes, n.º 69 de esta localidad, en horas de oficina (de 9.00 h a 14.00 h).

Asimismo en el mismo acuerdo se acordó proceder a la suspensión del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para las áreas en las que las nuevas determinaciones previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente por el plazo de un año.

Las áreas afectadas son las siguientes: La modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales, redactada por la Arquitecta Municipal, el 23 de enero de 2017, consiste en modificar los artículos 5.11.12 «Toldos» de la Sección 11 «Condiciones de estética» de las Normas Generales de Edificación y 6.5.2. «Aparcamientos del espacio público» de la Sección 5 «Equipamiento» de las Normas Generales de Urbanización para la adaptación de sus determinaciones a la Ordenanza Municipal reguladora de las terrazas de veladores de esta localidad.

En Coria del Río a 3 de marzo de 2017.—El Alcalde, Modesto González Márquez.

6W-2075

EL CORONIL

Por resolución de Alcaldía número 37/2017, de fecha 30 de enero se adjudicó el contrato de Gestión Indirecta del Servicio Público de la Escuela Infantil Municipal para el curso escolar 2016/2017, lo que se publica en cumplimiento con el art 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1. *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Ayuntamiento de El Coronil, plaza de la Constitución número 1, municipio de Sevilla, C.P. 41.760.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.
- c) Número de expediente: 28/2016.

2. *Objeto del contrato.*

- a) Tipo de contrato: Concesión administrativa de la gestión del servicio público de la Escuela Infantil Municipal.
- b) Descripción del objeto: Atención socio-educativa de educación infantil a prestar en la Escuela Infantil Municipal de El Coronil.
- c) Boletín, diario o perfil del contratante y fecha de publicación del anuncio de licitación: Perfil del contratante el 2 de agosto de 2016 y «Boletín Oficial» de la provincia número 201, de 30 de agosto de 2016.